



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-0000-646-17-8

---

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-646-17-8 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma NATIONAL SERVICE ARGENTINA S.A. con RNE N° 010045837, solicita la reinscripción del producto de venta profesional autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250002, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 67 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250002 que consta en IF-2017-19117409-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma NATIONAL SERVICE ARGENTINA S.A. con RNE N° 010045837, por el término de 5 (cinco) años a partir del 22 de febrero de 2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase el rótulo que consta en IF-2017-19117409-APN-DVPS#ANMAT, debiendo

adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2017-19117409-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4°.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N°0250002.

ARTÍCULO 5°.- Cancélase el Certificado de RNPUD N°0250002 que obra a fojas 13, otorgado mediante Expediente N° 1-47-2110-005688-11-7.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0250002 actualizado que se menciona en el artículo 1°, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°1-47-0000-646-17-8